

P O R T A R I A

Prot. FAJE 08/2019

El Rector de la Facultad Jesuita de Filosofía y Teología, en el uso de sus atribuciones previstas el Art. 28 Inciso V del Reglamento, considerando que la FAJE:

- a) Es una institución académica de enseñanza e investigación inserta en el contexto brasileño, abierta a la internacionalización por sus convenios, por la presencia de investigadores, profesores, estudiantes y personas de diversas nacionalidades;
- b) Ofrece sus cursos en portugués,

Establece los siguientes estándares para el dominio del portugués, para los candidatos brasileños y extranjeros de los cursos de graduación y posgraduación:

Art. 1° — Los estudiantes regulares deben demostrar un conocimiento suficiente del idioma portugués para el seguimiento de las actividades académicas.

Art. 2° — Se aplicará en el proceso de selección para los candidatos que tienen el idioma portugués como su lengua materna una prueba de redacción con el objetivo de que demuestren su capacidad de reflexión y dominio del idioma.

§ 1° — Los candidatos que no obtengan la nota 8 (ocho) podrán inscribirse en cursos regulares, pero deberán asistir durante dos semestres a los cursos de "Ejercicios de Redacción I e II" ofrecidos por la Facultad;

§ 2° — Se requerirá la aprobación en los cursos de "Ejercicios de Redacción" para la continuación de sus estudios. De lo contrario, el estudiante será retirado de las actividades académicas;

§ 3º — En caso el estudiante opte por no hacer el curso de portugués en la FAJE, deberá someterse al examen que se ofrecerá dos veces al año, al final del primer semestre y al final del segundo semestre; para su aprobación se requerirá la nota 8 (ocho).

Art. 3º — Los candidatos que deseen matricularse como estudiantes regulares cuya lengua materna no sea el portugués deberán realizar:

- (a) examen de conocimientos básicos de la lengua portuguesa (comprensión oral y escrita), o
- (b) presentar el Certificado de Proficiência para Extranjeros (Celpe-Bras) expedido por el Inep (*Instituto Nacional de Estudos e Investigações Educativas Anísio Teixeira - Ministério de Educação* - www.portal.inep.gov.br).

§ 1º — Los estudiantes que no obtengan a nota mínima 7 (siete) en el examen de conocimientos básicos del portugués podrán inscribirse normalmente en los cursos, pero deberán asistir al curso de "Portugués para extranjeros", ofrecido por la Facultad y también deben obtener la nota 7 (siete).

§ 2º — Si el estudiante opta por no tomar el curso de portugués en la FAJE, debe someterse al examen que se ofrecerá dos veces al año, al final del primer semestre y al final del segundo semestre; para su aprobación se requerirá la nota 7 (siete).

Art. 4º - Se requiere el Certificado de Proficiência en lengua portuguesa en el primer año de estudios, para inscribirse en el año académico sucesivo.

Art. 5º - Esta Disposición entra en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Belo Horizonte, XXXX

(reitor)